



MILITARY INTERSTATE
CHILDREN'S COMPACT
COMMISSION



Guía para padres, funcionarios escolares
y administradores públicos

TRANSICIONES EDUCATIVAS EXITOSAS

ÍNDICE

¿Qué es el MIC3?	1	Responsabilidades de las escuelas remitentes y receptoras ...	4
Repercusiones específicas en los hijos de familias militares ...	2	Colocación y asistencia	5
Lo que padres, familias y tutores deben saber.....	3	Elegibilidad para la inscripción.....	5
Registros académicos y de matriculación	3	Impacto en el sector público	6
Graduación	3	Coordinación nacional.....	6
Materiales de transferencia	4		

¿Qué es la Comisión del Pacto Interestatal para los Hijos de Familias de Militares?

El Pacto aborda los desafíos de los hijos de militares y sus frecuentes traslados. Permite un tratamiento uniforme de los hijos de familias militares cuando se trasladan entre distritos escolares de los estados miembros. Cada estado miembro debe adoptar el Pacto a través de la legislación. Cada estado miembro del Pacto nombrará los representantes de Comisión permanente que promulgará las normas necesarias. El Pacto requiere el desarrollo de Consejos

Estatales en cada estado miembro. Es posible que cada Consejo Estatal deba encargarse del desarrollo de la política sobre las operaciones y procedimientos del Pacto en el Estado.

Aunque el Pacto no es exhaustivo en su cobertura, aborda las cuestiones clave a las que se enfrentan las familias de militares: elegibilidad, matriculación, colocación y graduación.

Las familias de militares cambian de destino con regularidad y, aunque los traslados suelen ser una oportunidad para el personal de carrera, pueden presentar dificultades para los hijos de las familias de militares. El estudiante militar de promedio se enfrenta a desafíos de transición más de dos veces durante la escuela secundaria y la mayoría de los hijos de militares asistirán a entre seis y nueve colegios diferentes a lo largo de su vida, desde el kínder hasta el 12.º grado. El Pacto busca facilitar la transición de los hijos de familias militares, para que tengan las mismas oportunidades de éxito educativo que los demás niños y no tengan problemas o no se demoren para cumplir con sus objetivos educativos.

Como parte del Pacto, se creó la Interstate Commission on Educational Opportunity for Military Children (también denominada Comisión del Pacto Interestatal para Hijos de Familias Militares o MIC3). El MIC3 sigue colaborando con el Departamento de Defensa, el Consejo de Gobiernos Estatales, organizaciones nacionales y líderes estatales para aplicar el Pacto y ampliar el conocimiento de su existencia. Los estados miembros tienen Consejos Estatales e informan a los distritos escolares de las condiciones del Pacto. La Comisión se reúne anualmente desde 2008 y está trabajando en aplicar y comunicar los requisitos del Pacto.





Repercusiones específicas en los hijos de familias militares

TRANSFERENCIA DE REGISTROS

Los expedientes académicos oficiales de los hijos de militares suelen proceder de otros estados o de escuelas extranjeras. Los niños son reasignados incorrectamente a otras escuelas porque algunas se niegan a aceptar documentación entregada en mano hasta que llega la versión oficial. Debido al posible periodo entre el ingreso a la escuela y la llegada de los expedientes escolares, este proceso pone en peligro la colocación adecuada de todos los estudiantes y, en particular, de los que cursan Educación Especial, Educación para Superdotados, Inglés como Segunda Lengua y Cursos de Nivel Avanzado.

SECUENCIA DE LOS CURSOS

Los estados poseen requisitos previos para los cursos, los cuales pueden variar entre los estados, y esto puede impedir el progreso académico de los estudiantes, provocar la repetición de contenidos o evitar que los estudiantes ingresen a cursos de Honores o de Nivel Avanzado.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Los requisitos de graduación varían de un estado a otro. En algunos estados, se exigen cursos específicos para graduarse. La graduación de los estudiantes de familiares militares que se trasladan durante su penúltimo o último año puede verse

comprometida si no pueden matricularse en los cursos necesarios debido a las políticas estatales/locales o a las limitaciones de cronograma.

EXCLUSIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Los estudiantes que se matriculan en la escuela después de las audiciones, las pruebas, las elecciones y la captación de miembros suelen quedar excluidos de las actividades que fomentan la socialización y la conexión con su nueva comunidad escolar. A menudo sus habilidades y talentos no se reconocen o desarrollan o se ponen en “espera” porque se las considera pasajeras o que han llegado “demasiado tarde”. Las organizaciones como la Sociedad Nacional de Honor permiten requisitos de ingreso locales que pueden eliminar a los estudiantes incluso cuando han sido miembros en su anterior escuela.

PRUEBAS DE INGRESO/ SALIDA REDUNDANTES O NO REALIZADAS

Los niños que se mudan con frecuencia pueden tener dificultades por no presentarse a las pruebas obligatorias exigidas por el Estado para ingresar o salir de los distintos niveles del sistema educativo. Las pruebas suelen ser específicas del estado y, por tanto, no se reconocen las pruebas de ingreso o salida realizadas en otro estado.

DESVIACIONES DE LA EDAD DE ACCESO AL KÍNDER Y PRIMER GRADO

Los niños matriculados en el kínder en un estado pueden no cumplir los requisitos de edad cuando se trasladan durante el año a otro estado. A veces, a los niños que han terminado el kínder en otro estado se les permite ingresar a primer grado si no cumplen el requisito de edad.

PODER DE LOS TUTORES LEGALES MIENTRAS LOS PADRES ESTÁN EN SERVICIO

Debido a las circunstancias creadas por el despliegue militar, hay ocasiones en las que los niños quedan al cuidado de tutores designados. La legislación es necesaria para proteger a los hijos de estas familias, de modo que puedan seguir asistiendo a su escuela o trasladarse a la escuela del vecindario de su nuevo tutor legal.

Este folleto está diseñado para ayudar a los padres, familias, tutores, funcionarios de la escuela y funcionarios públicos a comprender el Pacto y sortear los problemas que puedan surgir al tratar con un niño de una familia militar.

Puede haber ligeras variaciones entre la redacción del modelo de Pacto y la versión adoptada en la ley de su estado.



Lo que padres, deben de saber familias y tutores

ESTUDIANTES CUBIERTOS POR EL PACTO

Hijos de:

- Miembros activos de los servicios uniformados, incluidos los miembros de la Guardia Nacional y la Reserva en servicio activo (Título 10)
- Miembros o veteranos con baja médica o jubilados durante un año
- Miembros que fallecen en servicio activo, durante un año tras el fallecimiento.
- Miembros uniformados del Cuerpo Comisionado de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA), y de los Servicios de Salud Pública de los Estados Unidos (USPHS).

ESTUDIANTES NO CUBIERTOS POR EL PACTO

Hijos de:

- Miembros inactivos de la Guardia Nacional y las Reservas (No Título 10)
- Miembros jubilados no incluidos en el cuadro anterior
- Veteranos no incluidos anteriormente
- Personal del Departamento de Defensa, civiles de agencias federales y empleados contratados no definidos como en servicio activo.
- Otros miembros que no sean del personal uniformado de la NOAA y del USPHS

Nota: El Pacto sólo se aplica a las escuelas públicas y a las escuelas del Departamento de Defensa.

Registros académicos y de inscripción

REGISTROS ACADÉMICOS NO OFICIALES O "ENTREGADOS EN MANO"

- El depositario de registros los envía los expedientes no oficiales a los padres.
- La escuela inscribirá y colocará adecuadamente al estudiante a la espera de la validación de los registros oficiales.

- Para una serie de vacunas, las vacunas iniciales deben recibirse en un plazo de treinta (30) días calendario.

EDAD DE ACCESO AL KÍNDER Y PRIMER GRADO

- El estudiante podrá seguir matriculado en el estado receptor en el curso correspondiente a su grado (incluido el kínder) a partir de una LEA en el estado de origen, en el momento de la transición, independientemente de edad. En el caso de un estudiante de kínder, el estudiante debe haber estado matriculado y haber asistido a clase en el estado de origen para garantizar la asistencia continuada al kínder en el estado receptor. Un estudiante que haya completado satisfactoriamente el nivel de grado prerequisite en la LEA del estado de origen, será elegible para inscribirse en el siguiente nivel de grado más alto en el estado receptor, independientemente de su edad.

EXPEDIENTES ACADÉMICOS OFICIALES

- El estado receptor solicitará los registros académicos oficiales del estudiante al estado de origen. La escuela del estado de origen proporcionará los registros académicos oficiales en un plazo de diez (10) días o en un plazo razonablemente determinado según lo promulgado por la Comisión Interestatal.
- Vacunación: el estudiante dispone de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de inscripción.

GRADUACIÓN

Exención de requisitos: No se exigirán los cursos específicos requeridos si se ha completado satisfactoriamente un trabajo de curso similar. Si se rechaza una exención, la agencia de educación local (LEA por sus siglas en inglés) proporcionará un medio.

RESPONSABILIDADES DE LAS ESCUELAS REMITENTES Y RECEPTORAS

LOS ESTADOS ACEPTARÁN:

- Exámenes de fin de curso. Examen nacional de logro académico basado en normas de referencia Evaluación alternativa.
- Si las alternativas anteriores no se pueden acomodar entonces la LEA de origen y la receptora deberán garantizar la recepción de un diploma de la LEA de origen, en caso de que el estudiante cumpla con los requisitos de graduación de la LEA de origen.

TRASLADARSE AL PRINCIPIO O DURANTE EL ÚLTIMO AÑO:

- Si un estudiante de familia militar se traslada al principio o durante su último año y no es elegible para graduarse de la LEA receptora después de que se hayan considerado todas las alternativas, la LEA de origen y la LEA receptora se asegurarán de recibir un diploma de la LEA de origen, en caso de que el estudiante cumpla los requisitos de graduación de la LEA de origen.

ESTADO RECEPTOR »

Estado al que se envía o se recibe al hijo de una familia militar.

ESTADO DE ORIGEN »

Estado desde el que se envía un hijo de una familia militar.



Datos que la escuela debe esperar que el menor o la familia militar sean capaces de proporcionar en el momento del traslado

- Órdenes militares oficiales que demuestren que el militar fue destinado al estado (o a la zona de desplazamiento) del estado en el que el menor estaba anteriormente debidamente matriculado y asistió la escuela.
- Si un niño de familia militar residía con un tutor legal y no con el miembro militar durante la inscripción anterior tendrán una copia del plan de atención familiar, o prueba de la tutela, como se especifica en el Pacto Interestatal, o cualquier información suficiente para que el distrito receptor establezca la elegibilidad en virtud del Pacto.
- Prueba de la fecha de nacimiento.
- Una carta oficial o un expediente académico, oficial o no oficial, de la autoridad escolar competente que muestre el registro de asistencia, la información académica y el grado al que asiste el estudiante.
- Pruebas documentadas de inmunización contra enfermedades transmisibles.

“Lo que me resulta difícil de ser hijo de militar es perder amistades y no tener a mi padre cerca la mayor parte del tiempo. Lo que más me gusta de ser hijo de militar es poder experimentar diferentes lugares y culturas, conocer gente interesante y llegar a conocer diferentes formas de vida.” –Jennifer

El hijo de promedio de una familia militar se mudará entre seis y nueve veces a lo largo de su carrera escolar. Es decir, tres veces más que las familias no militares.



Colocación y asistencia

ASIGNACIÓN DE GRADOS

La escuela receptora respetará la colocación basada en la inscripción previa del estudiante y/o en las evaluaciones educativas. La escuela receptora no tiene prohibido realizar evaluaciones posteriores para garantizar una colocación adecuada y la continuidad de la matrícula.

- Cumplir la Sección 504 y el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.
- Realizará adaptaciones y modificaciones razonables de los estudiantes con discapacidad que lleguen.
- La escuela receptora no tiene prohibido realizar evaluaciones posteriores para garantizar una colocación adecuada.

COLOCACIÓN EN PROGRAMAS EDUCATIVOS

La escuela receptora respetará la colocación basada en las evaluaciones educativas actuales.

La escuela receptora no tiene prohibido realizar evaluaciones posteriores para garantizar una colocación adecuada.

FLEXIBILIDAD DE COLOCACIÓN

Los funcionarios de la LEA tendrán flexibilidad para no aplicar los prerequisites del curso/programa.

SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

- Cumplir con IDEA y proporcionar servicios comparables basados en su PEI actual.

AUSENCIA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES DE DESPLIEGUE

Al estudiante se le concederán ausencias justificadas adicionales a discreción del superintendente de la LEA.

Inscripción y elegibilidad

- Un poder especial o un familiar con tutela pueden inscribir al niño.
- La LEA no cobrará la matrícula local cuando el hijo de una familia militar en transición resida en una jurisdicción distinta a la del tutor legal.
- Los hijos de militares en transición pueden seguir asistiendo a la escuela en la que estaban matriculados.
- Los niños militares en transición tendrán la oportunidad de participar en actividades extracurriculares, si cumple los requisitos, independientemente de los plazos de solicitud.

“Todo hombre y mujer que sirve a este país en las fuerzas armadas es, sin duda, fuerte, valiente y heroico. Sin embargo, los familiares, concretamente los hijos de estos héroes, son igual de fuertes y se ven obligados a librar una guerra propia; una guerra interior. Sé que cuando mi padre se va es difícil que no esté a mi lado y sentirme a salvo. Cuento los días y las horas, escribo postales pero la guerra dentro de mí no termina, soy hijo de una familia militar, soy un soldado” –Nevin

Sector público

CONSEJO ESTATAL

Con la adopción del Pacto, cada estado debe crear un Consejo Estatal para coordinar la participación y el cumplimiento del estado entre sus agencias de gobierno, organismos educativos locales e instalaciones militares. Aunque cada estado miembro puede determinar la composición de su propio Consejo Estatal, sus miembros

deben incluir al menos: el superintendente de Educación del estado, el superintendente de un distrito escolar con una alta concentración de hijos de familias militares, un representante de una instalación militar, un representante de los poderes legislativo y de la rama ejecutiva del gobierno, y otras oficinas y grupos de interés que el Consejo Estatal considere apropiados.

ENLACE PARA LA EDUCACIÓN DE LAS FAMILIAS DE MILITARES

El Consejo Estatal nombrará, o designará, un coordinador de educación de las familias militares para ayudar a las familias militares y al estado a facilitar la aplicación de este Pacto.

Coordinación nacional

COMISIÓN INTERESTATAL

El órgano de gobierno del Pacto Interestatal está compuesto en la actualidad por representantes de los 50 estados y del Distrito de Columbia, así como por varios miembros ex officio que representan a grupos de partes interesadas afectadas. La Comisión Interestatal Militar, también conocida como Comisión del Pacto Interestatal Para Hijos de Familias Militares (MIC3), o la "Comisión", se encarga de la supervisión general del Pacto, crea y hace cumplir las normas que rigen el funcionamiento del Pacto y promueve la formación y el cumplimiento de sus requisitos. Cada estado dispone de un voto; el privilegio de voto reside en el Comisionado de Estado o en su delegado oficial. La Comisión mantiene un Comité Ejecutivo y cuatro comités permanentes: Reglamento, Finanzas, Cumplimiento, Formación y Comunicación y Divulgación. En lugar de que los estados actúen bajo este Pacto sin ninguna coordinación nacional, el Pacto Interestatal y la Comisión funcionan para resolver las cuestiones y disputas interestatales. La Comisión también dispone de personal nacional que se encarga de las funciones administrativas, logísticas, de asuntos públicos, temas jurídicos, legislativos y de formación.

ELABORACIÓN DE NORMAS

La Comisión elaboró y aplica las normas de funcionamiento del Pacto. Mientras que el mecanismo del Pacto proporciona la estructura esquelética del acuerdo, las normas son los músculos o actuadores del contrato. El Pacto es básico en su alcance e intención, por lo que obliga a que las normas y el proceso de elaboración de

estas sean dinámicos en su capacidad de responder a los problemas cambiantes, sin reescribir el Pacto a cada paso. Sin embargo, una norma puede ser anulada si una mayoría de los parlamentos de los estados miembros la revoca (control y equilibrio).

APLICACIÓN

La Comisión tiene la responsabilidad de garantizar que todos los estados miembros y sus distritos escolares locales apliquen y respeten el Pacto y las normas que lo rigen.

Por desgracia, no todos los problemas pueden resolverse a nivel local y estatal. Las disposiciones de aplicación del Pacto permiten a la Oficina Nacional interceder, mediar y ayudar a los estados a encontrar soluciones equitativas, si es posible. La naturaleza

contractual del Pacto exige que todas las partes del acuerdo (los estados miembros) respeten los compromisos contraídos entre sí cuando cada estado promulgó el Pacto. La filosofía que subyace a las cláusulas de aplicación del Pacto es usar la menor cantidad de coerción necesaria para lograr el cumplimiento. La mayoría de las veces esto puede lograrse mediante asistencia técnica y formación o a través de procesos alternativos de resolución de conflictos como la mediación y el arbitraje, que se ofrecen como alternativas en el marco del Pacto. Aunque el recurso a la vía judicial puede usarse como último recurso, la experiencia ha demostrado que rara vez es necesario. Las consultas sobre la interpretación deben enviarse al Director Ejecutivo a través del Comisionado de Estado.





MILITARY INTERSTATE CHILDREN'S COMPACT COMMISSION
(COMISIÓN DEL PACTO INTERESTATAL PARA HIJOS DE FAMILIAS MILITARES)

1776 Avenue of the States | Lexington, KY 40511
859.244.8000 | mic3info@csg.org

www.mic3.net | [f](#) [t](#)

Mediante el Pacto Interestatal, el MIC3 aborda los principales problemas de transición educativa a los que se enfrentan los hijos de familias militares.

